

Observatorio de causas judiciales

1. **EXPEDIENTE N°:** 369/2017.
2. **CARÁTULA:** *ELADIO RAMON ALCARAZ PEREIRA S/ LESION DE CONFIANZA.*
3. **HECHO PUNIBLE:** Lesión de Confianza.
4. **AGENTES FISCALES:** Abg. Luis Piñanez, Abg. Lucrecio Cabrera.
5. **DEFENSORES PRIVADOS:** Abg. Álvaro Arias Abg. José Enrique García y Abg. Rodrigo Buongermini.
6. **ABOGADO DE LA QUERRELLA ADHESIVA:** -----
7. **DEFENSORES PÚBLICOS:** -----
-
8. **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Juzgado Tribunal de Sentencia Especializado en Delitos Económicos y Corrupción, cargo de la Juez Elsa García.
9. **PROCESADO:** Eladio Ramon Alcaraz Pereira.
10. **ACTA DE IMPUTACION:**
 - Requerimiento de Imputación de fecha 28/12/2017
11. **ACTA DE ACUSACIÓN:**
 - Requerimiento de Acusación de fecha 11/02/2020
12. **ETAPA PROCESAL:**
 - Se llevo a cabo el Juicio Oral y Público, por el Tribunal de Sentencia integrados por la presidenta Elsa García, los miembros Matías Garcete y Adriana Planás.
13. **DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES:**
 - Por A.I. N° 151 de fecha 20/07/2023, el Juzgado de Primera Instancia Multifuero de Mariscal Estigarribia, que Elevo la Causa a Juicios Oral y Público.
 - Por A.I. N° 40 de fecha 17/10/2024, el Tribunal Penal de Sentencia de la Circunscripción Judicial de Boquerón resolvió: “**1- DECLARAR la INCOMPETENCIA de este Tribunal se Sentencia Penal para entender en la presente causa, por los fundamentos y consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución; y en consecuencia, REMITIR la causa al Tribunal de Sentencia Especializado en DELITOS ECONOMICOS Y CORRUPCIÓN de turno de la Capital del país, bajo constancia en el cuaderno de recios de Secretaria. 2- ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.**”
14. **ÚLTIMA ACTUACIÓN:**
 - Por S.D. N° 513 de fecha 05/03/2025, el Tribunal de Sentencia Especializado en Delitos Económicos N° 4, resolvió: “**1. DECLARAR, la competencia del Tribunal de Sentencia Colegiado integrado por la Juez Penal ELSA GARCIA HULSKAM como presidente del mismo, y como miembros titulares los Jueces Penales ADRIANA PLANAS y UBALDO MATIAS GARCETE, para entender en el presente juicio y la procedencia de la acción penal 2. DECLARAR la punibilidad de ELADIO RAMÓN ALCARAZ PEREIRA, según el artículo 192 inc. 1', y 2" primera alternativa (lesión de confianza), en concordancia con el art. 29 inc. 1' del Código Penal 3. CONDENAR, AL ACUSADO ELADIO RAMÓN ALCARAZ PEREIRA, por el hecho punible de lesión de confianza a la pena privativa de libertad de 4 años y 6 meses, que la deberá cumplir en un establecimiento penitenciario más adecuado, en libre comunicación y a disposición del Juzgado de Ejecución Penal competente; y cuyo cómputo definitivo de las penas queda a cargo del Juez de Ejecución Penal competente, de conformidad a lo establecido Art. 494 del C.P.P 4. MANTENER la medida cautelar de prisión**

preventiva impuesta por A.I. N° 1033 de fecha 12 de diciembre de 2024, dictado por este Tribunal de
5. IMPONER las costas del juicio conforme lo establece el art 264 del procesal penal al condenado.
6. FIRME esta resolución, librar los oficios correspondientes, para su registro 7. ANOTAR, registrar,
notificar, remitir copia a la Excelentísima Corté Suprema de Justicia”.

- En fecha 26/03/2025, los representantes del procesado han presentado el Recurso de Apelación en relación a la S.D. N° 513 de fecha 05/03/2025.
- Por providencia de fecha 27/03/2025, el Tribunal de Sentencia Especializado en Delitos Económicos N° 4, resolvió correr traslado al Ministerio Público del recurso interpuesto, en la misma fecha fue notificado al Ministerio Público.
- A la fecha se aguarda la contestación del Recurso interpuesto. -

Fuente: Sección de Observatorio de Causas Emblemáticas dependiente de la D.G.A.G.J.

Actualizado en fecha 31/03/2025.